



Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 2

No. 82

JUNIO 10, 2014

2014. Año de los Tratados de Teoloyucan



Quinto Periodo de Receso

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA	DIPUTACIÓN PERMANENTE
Presidente	Presidente
Dip. Aarón Urbina Bedolla	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Vicepresidente	Vicepresidente
Dip. Héctor Miguel Bautista López	Dip. Amador Monroy Estrada
Vicepresidente	Secretario
Dip. Ulises Ramírez Núñez	Dip. Octavio Martínez Vargas
Secretario	Miembros
Dip. Víctor Manuel Estrada Garibay	Dip. Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes
Vocal	Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
Dip. Alejandro Agundis Arias	Dip. Irad Mercado Avila
Vocal	Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Dip. Higinio Martínez Miranda	Dip. Juan Abad de Jesús
Vocal	Dip. Norberto Morales Poblete
Dip. Óscar González Yáñez	Suplentes
	Dip. Narciso Hinojosa Molina
	Dip. Héctor Hernández Silva
	Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez
	Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
	Dip. Annel Flores Gutiérrez

INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Abad de Jesús Juan
- Agundis Arias Alejandro
- Almanza Monroy Fidel
- Aparicio Espinosa María de Lourdes
- Arana Castro Luis Alfonso
- Arzola Vargas Xochitl Teresa
- Balderas Trejo Ana María
- Bautista López Héctor Miguel
- Benítez Avilés Saúl
- Benítez Gregorio Leonardo
- Borja Texcotitla Felipe
- Bravo Álvarez Malo Alfonso Guillermo
- Castilla García Guadalupe Gabriela
- Castrejón Morales Marcos Manuel
- Castro Hernández Alejandro
- Catalán Valdéz Jocias
- Corona Rivera Armando
- Couttolenc Güemez José Alberto
- Del Mazo Morales Gerardo
- Enríquez Fuentes Jesús Ricardo
- Escobedo Ildelfonso Apolinar
- Estrada Garibay Víctor Manuel
- Fernández Sánchez Martha Elvia
- Flores Gutiérrez Annel
- García Enríquez Fernando
- García Moreno Silvestre
- Garza Martínez María Teresa
- Gómez Lugo Elda
- González Yáñez Óscar
- Gusmán Rodríguez Lorenzo Roberto
- Gutiérrez Ramírez Juan Manuel
- Hernández Meneses Alberto
- Hernández Silva Héctor
- Hernández Vargas Hugo Andrés
- Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes
- Hinojosa Molina Narciso
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Lara Calderón Silvia
- Ledesma Magaña Israel Reyes
- Leyva Piñón Ana Yurixi
- López Cárdenas David
- López Garnica Epifanio
- Mancilla Zayas Sergio
- Marrón Agustín Luis Gilberto
- Martínez Martínez Marlon
- Martínez Miranda Higinio
- Martínez Vargas Octavio
- Martínez Ventura Luis Enrique
- Maya de la Cruz Tito
- Mazutti Delgado Enrique Audencio
- Mendoza Velázquez Enrique
- Mercado Ávila Irad
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Monroy Estrada Amador
- Morales Poblete Norberto
- Olvera Hernández Gabriel
- Pacheco Reyes Erick
- Parra Sánchez David
- Pedroza Jiménez Héctor
- Pichardo Lechuga José Ignacio
- Portugués Fuentes Armando
- Ramírez Núñez Ulises
- Real Salinas Dora Elena
- Rodríguez Hurtado Marco Antonio
- Rodríguez Posada Francisco
- Rojas San Román Francisco Lauro
- Sánchez Granados Juan Demetrio
- Sánchez Pompa Roberto Espiridión
- Soto Espino Armando
- Torres Huitrón José Alfredo
- Urbina Bedolla Aarón
- Vallejo Tinoco Ariel
- Vargas del Villar Enrique
- Vargas Reyes Everardo Pedro
- Zepeda Martínez Leticia



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

82

Junio 10, 2014

2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN. 4

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN.

DICTAMEN FORMULADO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO B) DEL TERCER PÁRRAFO DE LA BASE SEXTA DEL ARTÍCULO 41, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN; Y ACUERDO RESPECTIVO. 7

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO SOBRE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; Y DECRETO RESPECTIVO. 14

ASUNTO TRATADO EN LA JUNTA DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE A LA DIRECTIVA ENCARGADA DE FUNGIR DURANTE EL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA LVIII LEGISLATURA. 21

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
“LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil catorce.

Presidente Diputado Alberto Couttolenc Güemez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil catorce, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría entregue copia del acta de la sesión anterior a los diputados; y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

Desde su curul, el diputado Irad Mercado Ávila solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos, y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que el texto íntegro de las iniciativas, se inserte en el Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria.

2.- El diputado Irad Mercado Ávila hace uso de la palabra, para dar lectura a la minuta proyecto de decreto que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la base sexta del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Norberto Morales Poblete hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se ratifica el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, hecho a favor del Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Desde su curul, el diputado Norberto Morales Poblete hace uso de la palabra, para hablar sobre la iniciativa.

4.- Iniciativa por la que se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene por objeto crear la Comisión Edilicia de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, presentada por la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de armonización legislativa federal, presentada por la diputada Annel Flores Gutiérrez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

6.- Iniciativa de reforma a diversos dispositivos de la Ley de Educación del Estado de México, en materia de calidad educativa, presentada por la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se convoca la celebración del Octavo Período Extraordinario de Sesiones a la “LVIII” Legislatura, formulada por integrantes de la Diputación Permanente. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y el proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se tienen también aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

8.- El Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas, proponga al Ejecutivo del Estado la asignación de recursos, para que se instrumente y opere el Fondo de Apoyo a los Migrantes, a partir del Ejercicio Fiscal 2015, presentada por el diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Por unanimidad de votos se admite el punto de acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos constitucionales, para su análisis.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

Se cita a los Integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales a reunión de trabajo que se llevará a cabo el día viernes 23 de mayo del año en curso a las diez horas en el Salón Benito Juárez, para tratar el asunto siguiente:

Análisis de la minuta proyecto de decreto que reforma el inciso b) del Tercer Párrafo, de la Base Sexta del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviado por la Cámara de Diputado del Honorable Congreso de la Unión; en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

Se cita a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia a sesión de trabajo que se llevará a cabo el día viernes 23 de mayo del año en curso a las once horas en el Salón Benito Juárez, para tratar el asunto siguiente:

Análisis de la iniciativa de decreto sobre ratificación de nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia.

9.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día de la fecha, y solicita a los integrantes de la Legislatura para el día viernes veintitrés del mes y año en curso, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, para llevar a cabo la Junta Previa y después la Sesión Solemne de Apertura del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones.

Diputada Secretaria

Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes

HONORABLE ASAMBLEA

Dip. Enrique
Mendoza Velázquez.

Por acuerdo de la Presidencia de la Diputación Permanente de la “LVIII” Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen, Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Habiendo sustanciado el estudio de la minuta y discutida a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 A fracción I inciso a) y fracción XVI inciso d), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La Minuta Proyecto de Decreto deriva de una iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y fue enviada a la “LVIII” Legislatura por la Cámara de Diputados del citado Congreso, para efecto de lo preceptuado en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A través de la Minuta Proyecto de Decreto se propone agregar el término “adquiera” como supuesto de nulidad de elecciones en relación con el acceso a la cobertura informativa o tiempo de radio y televisión, en contravención de las asignaciones que corresponden en términos de la Constitución y las Leyes a los Partidos Políticos y Candidatos.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LVIII” Legislatura conocer y resolver la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, toda vez que, el artículo 135 de nuestra ley suprema, la faculta para emitir su voto en el proceso de adición y reforma de la ley fundamental de los mexicanos.

Asimismo, el artículo 61 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala como facultad y obligación de la Legislatura conocer y resolver sobre las modificaciones a la Constitución General de la República que el Congreso de la Unión le remita.

Los integrantes de las comisiones legislativas compartimos la intensión de reformar la disposición constitucional, incorporando el supuesto de “adquirir” cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, pues, pueden darse operaciones distintas a la acción de “comprar” que actualmente se contempla.

Advertimos que la Minuta es consecuente con la reforma político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de febrero de 2014, en la que participó esta “LVIII” Legislatura y en la que se expresaron diversas coincidencias de las fuerzas políticas nacionales.

Creemos que la Minuta Proyecto de Decreto concurre al fortalecimiento de nuestras instituciones y de nuestro sistema democrático, ampliando los supuestos de nulidad y enmendando una limitación que pudiera dar pauta a interpretaciones erróneas.

En efecto, la adecuación que se propone permitirá sancionar la conducta de adquisición de cobertura informativa o de tiempos de radio o televisión cuando se den fuera de los términos de la Constitución y la legislación aplicable, perfeccionando la normativa constitucional, pues, el término “compra” es limitado e insuficiente, pues, el acceso a la cobertura informativa o a los tiempos de radio y televisión no siempre se dan mediante una contraprestación consistente en un precio cierto y en dinero sino que puede ser otorgados sin contraprestación o bien a cambio de prestaciones en especie.

“Comprar” implica el pago de una contraprestación en tanto que “adquirir” no necesariamente se refiere a un pago ya que puede darse mediante el acceso a un bien o un derecho mediante una figura diversa a la compra, como lo establece la colegisladora del Congreso de la Unión.

Por otra parte, apreciamos que con la Minuta Proyecto de Decreto se evitará la simulación que se pueda dar al obtener de forma indebida la cobertura informativa o tiempos de radio y televisión.

Entendemos que los medios de comunicación desempeñan un papel muy importante en el sistema democrático, por lo que es necesario desarrollar normas constitucionales que favorezcan su adecuado acceso a la radio y a la televisión, cuidando los espacios para garantizar la participación equitativa y comportamientos de los medios de manera equilibrada.

En consecuencia, coincidimos en que la Minuta Proyecto de Decreto subsana una deficiencia y concurre a la vigorización de la democracia, por lo que, al encontrarla ampliamente justificada y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Acuerdo correspondiente, para que previa aprobación de la “LVIII” Legislatura del Estado de México, sea remitido a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para integrar la voluntad del órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del ordenamiento constitucional mencionado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil catorce.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE

DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO

SECRETARIO

**DIP. ANA YURIXI
LEYVA PIÑÓN**

**DIP. ALBERTO
HERNÁNDEZ MENESES**

**DIP. ADRIANA DE LOURDES
HINOJOSA CÉSPEDES**

**DIP. JUAN JAFFET
MILLÁN MÁRQUEZ**

**DIP. ÓSCAR
GONZÁLEZ YÁÑEZ**

PROSECRETARIO

**DIP. MARCO ANTONIO
RODRÍGUEZ HURTADO**

**DIP. JUAN
ABAD DE JESÚS**

**DIP. ENRIQUE
MENDOZA VELÁZQUEZ**

**DIP. JOSÉ ALFREDO
TORRES HUITRÓN**

**DIP. ALONSO ADRIÁN
JUÁREZ JIMÉNEZ**

**DIP. SERGIO
MANCILLA ZAYAS**

**DIP. IRAD
MERCADO ÁVILA**

**DIP. MARCOS MANUEL
CASTREJÓN MORALES**

**DIP. ULISES
RAMÍREZ NÚÑEZ**

**DIP. MARÍA TERESA
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. AMADOR
MONROY ESTRADA**

**DIP. SILVESTRE
GARCÍA MORENO**

**DIP. MARTHA ELVIA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**DIP. JUAN MANUEL
GUTIÉRREZ RAMÍREZ**

**DIP. GERARDO
DEL MAZO MORALES**

**DIP. DAVID
LÓPEZ CÁRDENAS**

**DIP. LUIS ALFONSO
ARANA CASTRO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
ASUNTOS ELECTORALES**

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ

SECRETARIO

**DIP. MARCO ANTONIO
RODRÍGUEZ HURTADO**

PROSECRETARIO

**DIP. HÉCTOR MIGUEL
BAUTISTA LÓPEZ**

**DIP. HIGINIO
MARTÍNEZ MIRANDA**

**DIP. ALFONSO GUILLERMO
BRAVO ÁLVAREZ MALO**

**DIP. APOLINAR
ESCOBEDO ILDEFONSO**

**DIP. MARTHA ELVIA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**DIP. ALEJANDRO
CASTRO HERNÁNDEZ**

**DIP. SERGIO
MANCILLA ZAYAS**

**DIP. LUIS GILBERTO
MARRÓN AGUSTÍN**

**DIP. ÓSCAR
GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**DIP. MARLÓN
MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**DIP. ALEJANDRO
AGUNDIS ARIAS**

**DIP. IRAD
MERCADO ÁVILA**

**DIP. HÉCTOR
PEDROZA JIMÉNEZ**

LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la reforma al inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

“M I N U T A

PROYECTO

D E

D E C R E T O

QUE REFORMA EL INCISO B) DEL TERCER PÁRRAFO DE LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

a) ...

b) Se compre o **adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley;**

c) ...

...

...

Transitorio

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 14 de mayo de 2014.

Dip. José González Morfín
Presidente
(Rubrica)

Dip. Angelina Carreño Mijares
Secretaria"
(Rubrica)

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil catorce.

SECRETARIOS

DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ

**DIP. MARÍA TERESA
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

HONORABLE ASAMBLEA



Dip. Ana Yurixi
Leyva Piñón.

La Presidencia de la Diputación Permanente de la “LVIII” Legislatura remitió, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, Iniciativa de decreto por el que se ratifica el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, presentada por el Gobernador del Estado.

Desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutida por los integrantes de las comisiones legislativas unidas, nos permitimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta, a la Legislatura en Pleno, del siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y VII, y 84 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Gobernador del Estado sometió a la consideración de la Legislatura, la iniciativa de decreto de ratificación de nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de México.

Mediante la iniciativa de decreto se propone que se ratifique el nombramiento del Licenciado en Derecho Alejandro Jaime Gómez Sánchez, como Procurador General de Justicia del Estado.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo señalado en el artículo 84 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que textualmente refiere:

“Artículo 84.- ...

I. a V. ...

El Gobernador del Estado designará al Procurador General de Justicia, pero el nombramiento deberá ser ratificado por la Legislatura, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes. En el caso de que el nombramiento sea rechazado, el Ejecutivo hará un segundo que podrá ser aprobado con el voto de la mayoría simple.”

En este sentido, menciona el autor de la iniciativa, en la parte expositiva, que mediante Decreto Número 473 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de agosto de 2012, fue ratificado el nombramiento, como Procurador General de Justicia del Estado de México del Doctor en Derecho Miguel Ángel Contreras Nieto.

Agrega que, el 21 de mayo del año en curso, el Doctor Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador General de Justicia del Estado de México, presentó su renuncia, misma que fue aceptada.

Precisa que, con la finalidad de que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cuente con un nuevo titular, designó al Licenciado en Derecho Alejandro Jaime Gómez Sánchez, quien tiene vastos conocimientos jurídicos, amplia trayectoria en el ejercicio profesional, así como honradez y probidad notorias.

Destaca que, el Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez, tiene amplia experiencia en la administración pública, específicamente, en procuración de justicia, habiendo prestado sus servicios en la Procuraduría General de la República, en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en la propia Procuraduría del Estado de México, donde se desempeñó como Subprocurador Jurídico.

De acuerdo con lo expuesto, advertimos que, la renuncia del Procurador General de Justicia del Estado de México, ha motivado que el Gobernador del Estado someta a la Legislatura la ratificación del nombramiento, hecho en favor del Licenciado en Derecho Alejandro Jaime Gómez Sánchez, para ocupar el cargo y favorecer, con ello, el desarrollo de las tareas de esa institución social, necesarias para la convivencia pacífica y ordenada de los mexiquenses.

Encontramos que se trata del cumplimiento del mandato previsto en el último párrafo del artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la participación de la Legislatura para concretar el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado, disponiendo la concurrencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de México.

Destacamos que, las funciones que realiza el Titular del Ministerio Público son esenciales para la sociedad mexiquense, por lo que, el Constituyente Permanente, en su oportunidad, determinó, con respeto al Principio de la División de Poderes, la participación corresponsable y coordinada de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en la actualización del nombramiento, reservando, a cada uno, una atribución expresa, que permite garantizar la decisión más objetiva y conveniente.

En este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 81 y 84 faculta al Ministerio Público para la investigación y persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal, así como, para hacer efectivos los derechos del Estado y en los casos previstos en la ley, intervenir en los juicios que afecten

a quienes las leyes otorgan especial protección y los procedimientos de ejecución de sentencias, tareas prioritarias para la seguridad y el orden público.

La Procuraduría General de Justicia tiene una misión principal pues debe asegurar y favorecer la convivencia social pacífica, mediante una procuración de justicia eficaz, pronta, imparcial y oportuna, que preserve el orden jurídico, con respeto a los derechos humanos y a la integridad de las instituciones, cuidando del principio de legalidad, persiguiendo al delincuente, garantizando el estado de derecho y el fortalecimiento de la vida democrática.

Creemos que el procedimiento riguroso que se observa permite adoptar de manera adecuada, la decisión para designar a quien ocupe la titularidad de la Procuraduría General de Justicia, valorando, con la intervención de ambos poderes públicos, no solo el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, sino la vocación de servicio público y el perfil profesional propios de esta encomienda.

En el caso particular, encontramos que el Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez, cumple con los requisitos señalados en el artículo 84, toda vez que es mexicano por nacimiento y vecino del Estado; con una residencia efectiva no menor de tres años; en pleno goce de sus derechos; tiene más de 30 años de edad; posee título de Licenciado en Derecho expedido por autoridad legalmente facultada para ello y tiene por lo menos cinco años de ejercicio profesional; no ha sido condenado por sentencia ejecutoria por delitos intencionales que ameriten pena privativa de la libertad; cuenta con honradez y probidad notorias.

De conformidad con las razones expresadas y apreciando que satisface los requisitos de elegibilidad y posee el perfil adecuado para el cargo, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se ratifica el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México hecho a favor del Licenciado en Derecho Alejandro Jaime Gómez Sánchez.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE

DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. ANA YURIXI
LEYVA PIÑÓN**

**DIP. MARCO ANTONIO
RODRÍGUEZ HURTADO**

**DIP. ALBERTO
HERNÁNDEZ MENESES**

**DIP. JUAN
ABAD DE JESÚS**

**DIP. ADRIANA DE LOURDES
HINOJOSA CÉSPEDES**

**DIP. ENRIQUE
MENDOZA VELÁZQUEZ**

**DIP. JUAN JAFFET
MILLÁN MÁRQUEZ**

**DIP. JOSÉ ALFREDO
TORRES HUITRÓN**

**DIP. ÓSCAR
GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**DIP. ALONSO ADRIÁN
JUÁREZ JIMÉNEZ**

**DIP. SERGIO
MANCILLA ZAYAS**

**DIP. IRAD
MERCADO ÁVILA**

**DIP. MARCOS MANUEL
CASTREJÓN MORALES**

**DIP. ULISES
RAMÍREZ NÚÑEZ**

**DIP. MARÍA TERESA
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. AMADOR
MONROY ESTRADA**

**DIP. SILVESTRE
GARCÍA MORENO**

**DIP. MARTHA ELVIA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**DIP. JUAN MANUEL
GUTIÉRREZ RAMÍREZ**

**DIP. GERARDO
DEL MAZO MORALES**

**DIP. DAVID
LÓPEZ CÁRDENAS**

**DIP. LUIS ALFONSO
ARANA CASTRO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

PRESIDENTE

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. JOSÉ IGNACIO
PICHARDO LECHUGA**

**DIP. ALFONSO GUILLERMO
BRAVO ÁLVAREZ MALO**

**DIP. ARMANDO
PORTUGUEZ FUENTES**

**DIP. LUIS GILBERTO
MARRÓN AGUSTÍN**

**DIP. JESÚS RICARDO
ENRÍQUEZ FUENTES**

**DIP. MARTHA ELVIA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**DIP. MARLÓN
MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**DIP. AMADOR
MONROY ESTRADA**

**DIP. ENRIQUE
VARGAS DEL VILLAR**

**DIP. MARÍA TERESA
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. GERARDO
DEL MAZO MORALES**

**DIP. JUAN
ABAD DE JESÚS**

**DIP. ENRIQUE
MENDOZA VELÁZQUEZ**

**DIP. SERGIO
MANCILLA ZAYAS**

**DIP. IRAD
MERCADO ÁVILA**

**DIP. DAVID
LÓPEZ CÁRDENAS**

**DIP. JUAN JAFFET
MILLÁN MÁRQUEZ**

**DIP. DAVID
PARRA SÁNCHEZ**

**DIP. JUAN MANUEL
GUTIÉRREZ RAMÍREZ**

**DIP. MARÍA DE LOURDES
APARICIO ESPINOSA**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

**DIP. JOSÉ ALFREDO
TORRES HUITRÓN**

**DIP. APOLINAR
ESCOBEDO ILDEFONSO**

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 84, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica el nombramiento que el Gobernador Constitucional del Estado de México, hizo en favor del Licenciado en Derecho Alejandro Jaime Gómez Sánchez.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES

SECRETARIOS

DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ

**DIP. MARÍA TERESA
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Presidente de la Legislatura al Diputado Gerardo Del Mazo Morales, para fungir durante el Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a los Diputados Jesús Ricardo Enríquez Fuentes y Jocías Catalán Valdez y como Secretarios de la Legislatura a los Diputados Leticia Zepeda Martínez, María Teresa Garza Martínez y Norberto Morales Poblete, para fungir durante el primer mes del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente designación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente designación entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil catorce.

SECRETARIO

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS